



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3010 126-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su repudio al operativo de desalojo y represión desplegado el 10 de agosto de 2026 contra las familias de la Comunidad Indígena de Santa Rosa, en el municipio de Humahuaca, provincia de Jujuy, que incluyó el despliegue de fuerzas policiales y de Infantería, el uso de perdigones de goma y gases lacrimógenos, personas heridas y la demolición de viviendas del territorio comunitario, vulnerando los derechos de los pueblos originarios y las garantías reconocidas por la Constitución Nacional.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Peia. Bs.As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio al operativo de desalojo y represión llevado adelante el 10 de agosto de 2026 contra familias de la Comunidad Indígena de Santa Rosa, en el municipio de Humahuaca, provincia de Jujuy.

Durante el procedimiento se desplegó un importante número de efectivos de la Policía de la Provincia de Jujuy e Infantería, junto con la intervención de funcionarios municipales y autoridades judiciales, que avanzaron sobre el territorio comunitario para hacer efectivo el desalojo.

Según denunciaron integrantes de la comunidad y pudo constatarse posteriormente en el territorio, durante el operativo se utilizaron perdigones de goma dirigidos contra el cuerpo y el rostro de las personas y se dispararon gases lacrimógenos a corta distancia, que alcanzaron también a niños, niñas y personas mayores. Como consecuencia de la represión se registraron personas heridas, mientras tres viviendas fueron demolidas mediante maquinaria pesada.

La gravedad de lo sucedido resulta aún mayor por la presencia de ocho niños y niñas de entre uno y siete años durante el procedimiento. Asimismo, integrantes de la comunidad denunciaron la obstrucción del ingreso de una ambulancia del SAME, impidiendo la asistencia médica oportuna de las personas afectadas por los gases lacrimógenos y los perdigones de goma.

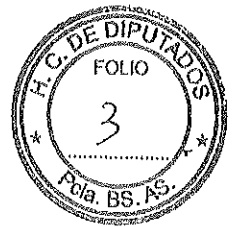
El operativo fue realizado en cumplimiento de una orden judicial dictada por el juez Juan Pablo Calderón, en el marco de un conflicto territorial que involucra tierras habitadas por integrantes de la Comunidad Santa Rosa. La propia comunidad viene denunciando que el conflicto se encuentra atravesado por inconsistencias en la delimitación catastral y por la superposición de planos particulares con el territorio comunitario. Pese a estos cuestionamientos y a los derechos específicos que asisten a los pueblos originarios sobre sus territorios, se avanzó con el uso de la fuerza pública y la demolición de viviendas.

Los hechos ocurridos no pueden analizarse al margen de los derechos específicos reconocidos a los pueblos indígenas por nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantiza, entre otros derechos, la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan.

Asimismo, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce derechos específicos de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan y establece el deber estatal de garantizar mecanismos de consulta y participación frente a aquellas decisiones susceptibles de afectarlos directamente.



EXPTE. D- 3010 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Precisamente, entre los cuestionamientos formulados luego del operativo se encuentra la falta de cumplimiento de la Consulta Previa, Libre e Informada y la ausencia de garantías suficientes respecto de los derechos territoriales de la Comunidad Santa Rosa. El proyecto presentado en la Legislatura de Jujuy solicita que las autoridades provinciales informen expresamente si estos derechos fueron considerados antes de disponer el auxilio de la fuerza pública.

La represión y el desalojo sufridos por la Comunidad Santa Rosa se inscriben, además, en una problemática más amplia de disputa por la tierra y los territorios de las comunidades indígenas. En la Quebrada de Humahuaca, el crecimiento de los negocios inmobiliarios, turísticos, vitivinícolas y extractivos viene incrementando la presión sobre territorios habitados durante generaciones por comunidades originarias.

No resulta admisible que estos conflictos sean resueltos mediante operativos policiales desproporcionados, represión y demolición de viviendas. Mucho menos cuando existen cuestionamientos respecto de la delimitación de las tierras y se encuentran comprometidos derechos colectivos especialmente protegidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

La defensa del territorio de los pueblos originarios y el respeto a su preexistencia étnica y cultural constituyen obligaciones del Estado y no pueden quedar subordinados a intereses inmobiliarios, empresariales o extractivos. El recurso a la fuerza pública para imponer desalojos sobre territorios comunitarios no hace más que profundizar conflictos históricos y colocar a familias enteras en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Lo ocurrido el 10 de agosto en Humahuaca exige el esclarecimiento de las responsabilidades políticas, judiciales y policiales involucradas en el operativo, así como el pleno respeto de los derechos territoriales y humanos de las familias de la Comunidad Indígena de Santa Rosa.

Por todo lo expuesto, expresamos nuestra solidaridad con las familias afectadas, repudiamos la represión y el desalojo ejecutados contra la Comunidad Indígena de Santa Rosa y solicitamos a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As